
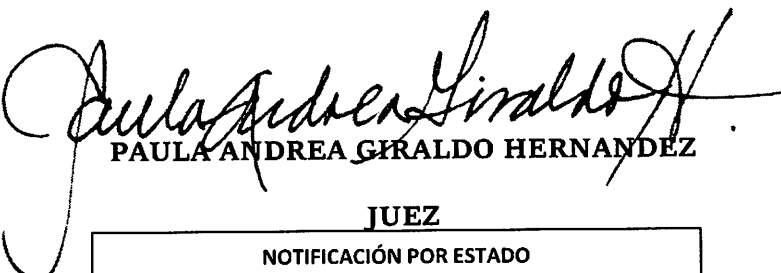



REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		APRUEBA LIQUIDACION				
PROCESO		VERBAL DE PERTENENCIA				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2018	0041	
FECHA	DIA	cinco (05)	MES	Febrero	AÑO	dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y analizado el plenario, el despacho dispone:

De conformidad a lo normado en los artículos 366 del Código General del Proceso, por no haber sido objetada la liquidación de costas, por encontrarse ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 008 de hoy 8 de febrero de 2021</p> <p> EVE CRISTINA GUELLAR CAMACHO SECRETARIA</p>
--

~~PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ~~

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a97baec8b92030d96e8e28dcea77e71281365d1a6c8badfof186cobab2c850af

Documento generado en 05/02/2021 04:36:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No 12-A-46 Piso 4 Soacha Cundinamarca	www.juzgado2segundocivilcircuitosoacha.com	Pág. 1
Elaborado: MCGV	AS-064-21-I	

REPUBLICA DE COLOMBIA						
<div style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 20px; margin: 0 auto;"></div>						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		REQUIERE CURADORA AD-LITEM - CONCEDER ACCESO				
PROCESO		VERBAL REIVINDICATORIO (Cdo. No. 2 - PERTENENCIA - RECONVENCIÓN)				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2016	00	255
FECHA	DIA	Cinco (05)	MES	febrero	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la abogada DIANA CLARIBETH ARIZA VARGAS, para que se sirva concurrir a asumir el cargo de curador ad-litem, para el cual fue designada por auto de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020), para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Se le indica que dicho nombramiento es de forzosa aceptación conforme lo dispone el numeral séptimo del artículo 48 del C.G.P. Comuníquese vía correo electrónico y déjense las constancias respectivas en el expediente.

SEGUNDO: Revisadas las actuaciones del proceso, encuentra el Juzgado, que no se colige respuesta del oficio No. 1322 de fecha dieciocho (18) de junio de 2019, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha - Cundinamarca, en consecuencia, se requiere nuevamente a la parte demandante en reconvencción para que se sirva allegar al plenario, certificado de tradición del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-4413, a efecto de verificar la materialización de las correcciones de la anotación No. 5. Comuníquesele.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva al abogado NELSON BERNAL DAZA, como apoderado judicial de los señores MOISES DEL CARMEN PEÑA MENDEZ y JOSE ANTONIO SUAREZ, en los términos y para los efectos del poder conferido, allegado mediante mensaje de datos de fecha trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

CUARTO: Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte pasiva, mediante mensaje de datos de fecha trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021), se ordena por secretaría, asignarle cita presencial para examinar el expediente. Se le indica a la profesional de derecho que, para el ingreso a las instalaciones del Juzgado, deberá tener en cuenta y cumplir con los protocolos de bioseguridad que garantice su salud y empleados del Despacho. Infórmesele la fecha y hora, a través del correo electrónico obrante dentro del expediente, indicándole las instrucciones respectivas.

En todo caso, se ordena concederle en forma **inmediata**, el acceso virtual al expediente, a efecto que proceda a examinar las piezas procesales con el objeto que adelante las gestiones que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado

Número 008 de hoy 08 de febrero de 2021

Eva Cuellar C.

EVA CRISTINA CHELLAR CAMACHO

ASUNTO		REQUIERE CURADORA AD-LITEM - CONCEDER ACCESO				
25754	31	03	002	2016	00	255
FECHA	DIA	Cinco (05)	MES	febrero	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Firmado Por:

**PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA**


Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3e7c6603d74e32878612e329ea32c006d678c7fa2d54bea8021b4d2dc72bc2e

Documento generado en 05/02/2021 04:36:15 PM


**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

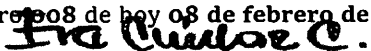
REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO			TRAMÍTESE RETIRO DEMANDA			
PROCESO			ORDINARIO LABORAL			
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2020	00	146
FECHA	DIA	Cinco (05)	MES	febrero	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante mensaje de datos remitido, el día primero (01) de febrero de dos mil veinte (2020), por secretaría, en virtud a lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 145 del C.P.L., tramítese el retiro de la demanda radicada en forma virtual, dando aplicación a lo normado en el artículo 2º del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias respectivas en la base de datos del Juzgado y en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ
 (2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 008 de hoy 08 de febrero de 2021  EVE CRISTINA CHELLAR CAMACHO
--

Firmado Por:


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

112fb04db5c705944842bb5ea5f5f387e7922d025be753d793daf238d4fbe42e
 Documento generado en 05/02/2021 04:36:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

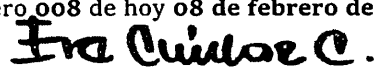
REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		SEÑALA NUEVA FECHA AUDIENCIA				
PROCESO		EJECUTIVO SINGULAR (Cdno. No. 1 - PRINCIPAL)				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2018	00	189
FECHA	DIA	Cinco (05)	MES	febrero	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante en memorial, remitido mediante mensaje de datos de fecha primero (01) de febrero de 2021, el despacho dispone:

A efecto de continuar la AUDIENCIA INICIAL, de que trata el artículo 372 C.G.P., en concordancia con el artículo 443 ibídem, se señala el día **18** del mes **febrero** del año **2021**, a la hora de las **10:00 a.m.** Comuníquese por el medio más expedito a las partes y apoderados, indicándoseles que la audiencia se adelantará a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS; para lo cual se les enviará una invitación a los correos electrónicos informados dentro del plenario, a efecto se unirse a la sesión virtualmente.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 008 de hoy 08 de febrero de 2021  EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO</p>
--

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:


**ff05fec29331d4878b3fe733e273ff22aa0a0f35ff7a8193bf1152714a86d9
f0**

Documento generado en 05/02/2021 04:36:17 PM

Carrera 10 No 12-A-46 Piso 4 Soacha Cundinamarca	www.juzgado2segundocivilcircuitosoacha.com	Pág. 1
Elaborado: DMAW AS-054-21-1	jq2ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co	

ASUNTO		SEÑALA NUEVA FECHA AUDIENCIA					
25754	31	03	002	2018	00	189	
FECHA	DIA	Cinco (05)	MES	febrero	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)	

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO			RECHAZA DEMANDA			
PROCESO			ORDINARIO LABORAL			
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2020	00	146
FECHA	DIA	Cinco (05)	MES	febrero	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y examinado el expediente, el Despacho dispone:

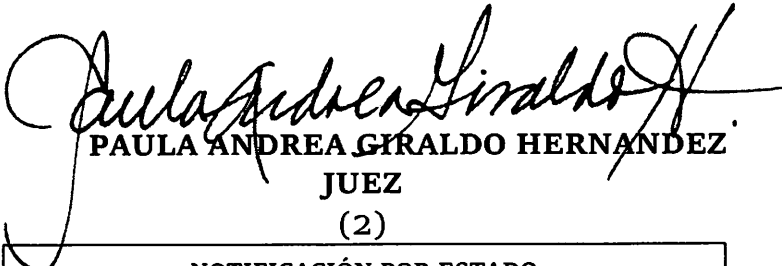
RECHAZAR la demanda, como quiera que la parte demandante no subsanó el defecto de la misma dentro del término legal concedido, en el auto proferido el quince (15) de enero de 2021.

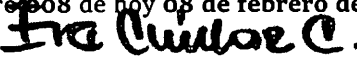
Lo anterior de conformidad a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, norma aplicable en el presente asunto por analogía, en virtud a lo dispuesto en el artículo 145 del C.P.L.

Hágase entrega de los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose.

Las actuaciones del despacho archívense, dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ
(2)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en estado</p> <p>Número 008 de hoy 08 de febrero de 2021</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO</p>

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12


ASUNTO		RECHAZA DEMANDA					
25754	31	03	002	2020	00	146	
FECHA	DIA	Cinco (05)	MES	febrer o	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)	

Código de verificación:

**82971a495f848bf3e3d52dc4ab2bc3caa6c69a9b89b4854c732a33dd20d
e06d9**

Documento generado en 05/02/2021 04:36:22 PM


**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

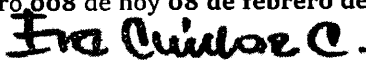
REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		SEÑALA NUEVA FECHA AUDIENCIA ART. 373 CGP				
PROCESO		EJECUTIVO LABORAL				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2019	00	025
FECHA	DIA	Cinco (05)	MES	febrero	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que en la fecha y hora señalada por auto adiado cuatro (04) de diciembre de 2020, no se pudo adelantar la respectiva audiencia por problemas de conexión a la plataforma MICROSOFT TEAMS, el despacho dispone:

A efecto de adelantar la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, de que trata el artículo 373 del C.G.P., en concordancia con el artículo 145 del C.P.L., se fija la hora de las **10:00 am** del día **dos (02)** del mes **marzo** del año **2021**. Comuníquese por el medio más expedito a las partes y apoderados, indicándoseles que la audiencia se adelantará a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS; para lo cual se les enviará una invitación a los correos electrónicos informados dentro del plenario, a efecto se unirse a la sesión virtualmente.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado
Número 008 de hoy 08 de febrero de 2021

EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:


7f5edf23aa909501f2f2eed3b52c4b08adc3c2a77f0990c9aa362994d2f0b09b

Documento generado en 05/02/2021 04:36:18 PM

Carrera 10 No 12-A-46 Piso 4 Soacha Cundinamarca	www.juzgado2civilecircuitosoacha.com	Pág. 1
Elaborado: DMAW	AS-053-21-1	jo2ccsoacha@ccndoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO		SEÑALA NUEVA FECHA AUDIENCIA ART. 373 CGP				
25754	31	03	002	2019	00	025
FECHA	DIA	Cinco (05)	MES	febrero	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		TENGASE POR ACEPTADA DESIGNACIÓN - CONCEDER ACCESO				
PROCESO		AMPARO DE POBREZA				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2019	00	209
FECHA	DIA	Cinco (05)	MES	febrero	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

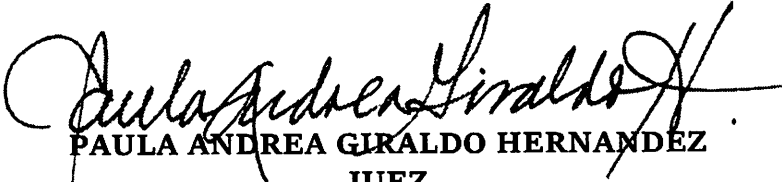
PRIMERO: INCORPÓRESE al expediente el memorial allegado mediante mensaje de datos, el día veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021), por parte del profesional de derecho ALEJANDRO MAXIMO VALLEJO ZUÑIGA, quien manifestó la aceptación al cargo de abogado de amparo de pobreza.

SEGUNDO: Se ordena por secretaría, concederle en forma **inmediata**, el acceso virtual al expediente, a efecto que proceda a examinar las piezas procesales con el objeto que adelante las gestiones para el cual fue designado, esto es, presente la demanda respectiva ante el reparto del Juzgado competente para conocer de la acción laboral; así mismo, verifique el auto de fecha seis (06) de noviembre de 2020, mediante el cual fue designado.

TERCERO: PÓNGASE en conocimiento de la señora SANDRA PATRICIA NOVOA ALVARADO, el memorial junto con mensaje de datos mencionado en el numeral primero de este proveído, a efecto que se ponga en contacto con el profesional de derecho ALEJANDRO MAXIMO VALLEJO ZUÑIGA, le suministre la documentación y demás trámites a seguir. Comuníquese y dejensen las constancias respectivas en el expediente.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias por haberse, cumplido el trámite respectivo dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNÁNDEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 008 de hoy 08 de febrero de 2021 <i>Eva Cuervo C.</i> EVE CRISTINA CAMACHO Firmado Por CAMACHO
--

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ

Carrera 10 No 12-A-46 Piso 4 Soacha Cundinamarca	www.juzgado2civilcircuitosoacha.com	Pág. 1
Elaborado: DMAW	AS-051-21-1	jo2ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co


ASUNTO		TENGASE POR ACEPTADA DESIGNACIÓN - CONCEDER ACCESO				
25754	31	03	002	2019	5	001
FECHA	DIA	Tres (03)	MES	febrero	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
26f378b2bfafd2a071954a6baacfd6c80b757b71a7c438f64e63215c929d70b6
Documento generado en 05/02/2021 04:36:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO			RECHAZA DEMANDA			
PROCESO			EJECUTIVO LABORAL			
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2021	00	013
FECHA	DIA	Cinco (05)	MES	febrero	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Sería del caso avocar conocimiento del presente asunto asignado por reparto, de no ser porque conforme al libelo demandatorio, el domicilio de la empresa demandada, se encuentra en el municipio de El Colegio - Cundinamarca.

Es importante recordar, que a través del Acuerdo No. PSAA09-6352 de 2009 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, reglamentó lo siguiente:

“ARTICULO PRIMERO: Segregar a partir del primero (1º) de diciembre de 2009, el Circuito Judicial de Soacha, Distrito Judicial de Cundinamarca, los municipios del Colegio y San Antonio del Tequendama y adscribirlos al Circuito Judicial de La Mesa, Distrito Judicial de Cundinamarca.”

Conforme al citado Acuerdo y en virtud a lo normado en el artículo 5º del C.P.L., encuentra el Juzgado que la presente acción, le corresponde por competencia territorial, al Juzgado Civil del Circuito de La Mesa - Cundinamarca.

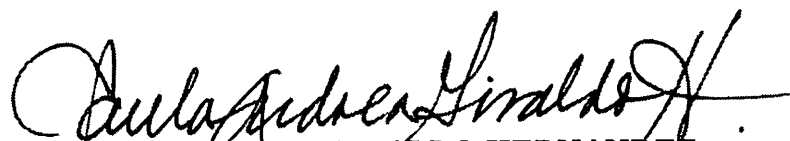
En consecuencia, el juzgado,

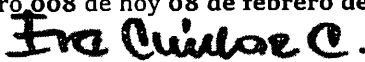
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la presente demanda por carecer este Juzgado de competencia territorial, conforme a lo señalado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REMITIR por secretaría el presente proceso con sus anexos al Juzgado Civil del Circuito de La Mesa - Cundinamarca, dejando las constancias de rigor en la base de datos de este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado
Número 008 de hoy 08 de febrero de 2021

EVE CRISTINA CHELAB CAMACHO

ASUNTO			RECHAZA DEMANDA			
25754	31	03	002	2021	00	013
FECHA	DIA	Cinco (05)	MES	febrero	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

**PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA**


Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9dcdb263e06647eb3a97b2b398bc4af052a5aee177044448077252ac9bd647ef

Documento generado en 05/02/2021 04:36:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		RELEVA CURADORA AD-LITEM - COMPULSA COPIAS				
PROCESO		VERBAL DE PERTENENCIA				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2019	00	064
FECHA	DIA	Cinco (05)	MES	febrero	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:


PRIMERO: Como quiera que dentro del término concedido en auto de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020), la abogada DANIELA REYES GONZALEZ, no concurrió a asumir el cargo de curadora ad-litem, para el que fuere designada por auto de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2020, se procede a relevarla, en consecuencia, en su lugar se designa a JAVIER EDUARDO JURADO PERALTA. Por secretaría comuníquese dicho nombramiento a través del correo electrónico. Déjense las constancias respectivas en el expediente.

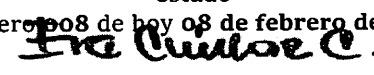
SEGUNDO: En virtud a lo normado en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P., se ordena compulsar copias al Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca Sala Disciplinaria para que se investigue la abogada DANYELA REYES GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.052.381.072 y portadora de la T. P. N° 198.584 del CSJ, ante el incumplimiento de sus deberes como curadora ad-litem designada. Comuníquese y remítase como inserto copia de los autos adiados veinticinco (25) de noviembre de 2020, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020), así como copia del presente auto.

TERCERO: INCORPÓRESE al expediente el memorial allegado mediante mensaje de datos de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), por la apoderada judicial de la parte demandante.

CUARTO: Respecto a la solicitud elevada por la profesional de derecho que representa la parte actora, mediante mensaje de datos de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021) se le indica que deberá estarse a lo dispuesto en el numeral primero de este proveído.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNÁNDEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La providencia anterior es notificada por anotación en estado
 Número 008 de hoy 08 de febrero de 2021

EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO

ASUNTO		RELEVA CURADORA AD-LITEM - COMPULSA COPIAS				
25754	31	03	002	2019	00	064
FECHA	DIA	Cinco (05)	MES	febrero	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)


Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a749f21d9dc5dc351e8e84bf63fee782df3717c5ddfd22d33c6cc6b0a9c3af5
Documento generado en 05/02/2021 04:36:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

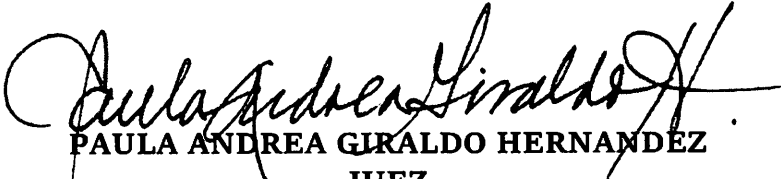
REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		INCORPORA OFICIO - TIENE EN CUENTA INFORMACIÓN				
PROCESO		ORDINARIO LABORAL (Código No. 3 - EJECUTIVO LABORAL)				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2008	00	241
FECHA	DIA	Cinco (05)	MES	febrero	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

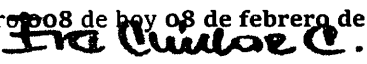
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: INCORPÓRESE al expediente el oficio No. 0503 de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020), remitido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soacha - Cundinamarca, mediante mensaje de datos de la misma fecha. Téngase en cuenta para todos los fines pertinentes a que haya lugar.

SEGUNDO: Como quiera que mediante auto de fecha ocho (08) de septiembre de dos mil once (2011), se decretó la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, archivense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNÁNDEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La providencia anterior es notificada por anotación en estado
 Número ~~008~~ de hoy ~~08~~ de febrero de 2021

EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
955ce216b713d571828d825b41156cafa81772853a0f01274ab22506add41b8d
 Documento generado en 05/02/2021 04:36:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

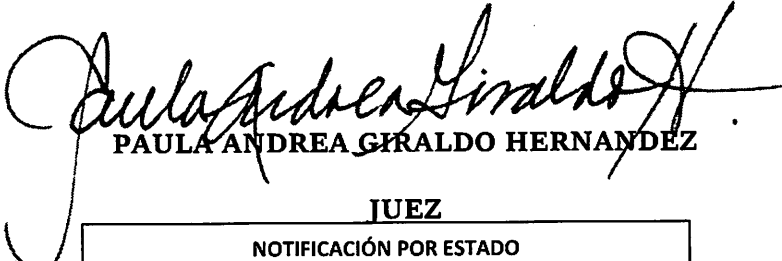
Carrera 10 No 12-A-46 Piso 4 Soacha Cundinamarca	www.juzgado2civilcircuitosoacha.com	Pág. 1
Elaborado: DMAW	AS-058-21-1	jo2ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co


REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		REQUIERE CURADOR AD LITEM - C.3 PRINCIPAL				
PROCESO		VERBAL DE PERTENENCIA				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2016	00	149
FECH A	DIA	cinco (05)	MES	Febrero	AÑO	dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y analizado el plenario, el Despacho dispone:

Por secretaria, requiérase al Dr. HUGO MAURICIO BEJARANO LARA en su calidad de Curador ad-litem, para que se sirva manifestar por escrito, si acepta o declina la designación realizada el pasado 14 de diciembre de 2020; so pena de las sanciones de ley. Comuníquesele vía correo electrónico al correo relacionado en el auto que antecede.

NOTIFIQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 008 de hoy 08 de febrero de 2021</p> <p style="text-align: center;"> EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO SECRETARIA Firmado Por:</p>

**PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12


Código de verificación:

4a6f11cedf654537d38c527655e426470be5fa3b1a794f5ec71881da11a9ffc1

Documento generado en 05/02/2021 04:36:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Carrera 10 No 12-A-46 Piso 4 Soacha Cundinamarca	www.juzgado2segundocivilcircuitosoacha.com	Pág. 1
Elaborado: MCGV	AS-0073-21-I	

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		INCORPORA DOCUMENTALES				
PROCESO		EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (Cdns. No. 1 - PRINCIPAL)				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2012	00	140
FECHA	DIA	Cinco (05)	MES	febrero	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:


PRIMERO: INCORPÓRESE al expediente las documentales aportadas por la apoderada judicial de la parte ejecutante, mediante mensaje de datos de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

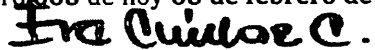
SEGUNDO: TÉNGASE en cuenta para todos los efectos legales pertinentes, que no fue posible adelantar la audiencia de remate programada para el día veintiséis (26) de enero de 2021, por problemas de conexión a la plataforma MICROSOFT TEAMS, tal como se indica en el informe secretarial que antecede, en consecuencia, permanezcan las presentes diligencias en secretaría, en espera de solicitud de parte para que se fije nueva fecha y hora para adelantar la mencionada diligencia, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 448 del C.G.P.

TERCERO: INCORPÓRESE al expediente el memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, allegado mediante mensaje de datos de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020), mediante el cual informa sus direcciones electrónicas para efecto de notificaciones, así como las de su poderdante. Ténganse en cuenta para todos los fines pertinentes a que haya lugar.

CUARTO: Respecto a la solicitud elevada por la profesional de derecho que representa a la parte demandante, mediante mensaje de datos de fecha quince (15) de diciembre de 2020, se le indica que deberá estarse a lo dispuesto en el numeral segundo del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado
Número 008 de hoy 08 de febrero de 2021

EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ

Carrera 10 No 12-A-46 Piso 4 Soacha Cundinamarca	www.juzgado2civilcircuitosoacha.com	Pág. 1
Elaborado: DMAW	AS-052-21-1	jo2ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO			INCORPORA DOCUMENTALES			
25754	31	03	002	2012	00	140
FECHA	DIA	Cinco (05)	MES	febrero	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e96de5bed4e217a76ad5ca0bc2517538f01771f647f15f081408006c88c3
62c6**

Documento generado en 05/02/2021 04:36:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**